

NUEVAS MEDIDAS- Primera. Comonfort, el día 12 de mayo mandó aprehender al obispo de Puebla, D. Pelagio Antonio de Labastida, y sin ningunas formalidades de juicio ni pruebas de culpabilidad, lo llevó en calidad de preso rumbo a Veracruz, para expulsarlo de la República.

La determinación de Comonfort se debió a la acusación de un periódico liberal, "El Herald", que dijo que el obispo, desde el púlpito, había dicho: "Con bastante pena veo que el pueblo mira con desprecio que se atenta contra los bienes eclesiásticos".

"Pero ¿el obispo de Puebla era realmente culpable? ¿Había merecido la pena que se le imponía? pregunta J. M. Vigil. Entre otras cosas contesta: El obispo niega, del modo más terminante, el haber pronunciado las palabras que le atribuía el correspondiente de "El Herald". "Por el bien de mi diócesis, decía el obispo en la exposición dirigida desde Jalapa, me veo en el caso de desmentir a la persona que, tal vez por equivocación, ha escrito semejante especie, y de asegurar a V. E., bajo del juramento si es necesario, que tales expresiones jamás han sido vertidas por mí desde el púlpito". Debemos pues creer, termina diciendo el Sr. Vigil, que efectivamente no hubo las palabras que se le supusieron, ni las órdenes de que se había hablado para que los curas predicasen contra el gobierno, ni las demás cosas que algunos periódicos echaron en cara del obispo afeando su conducta. (José María Vigil, México a Través de los siglos, Tomo V, pág. 137)

Segunda.- El 5 de junio de 1856 extinguió Comonfort por decreto la Compañía de Jesús, sin que hubiera razón para ello, mostrando con eso poca gratitud a los Padres Jesuitas en cuyo colegio de Puebla se había educado. Este decreto fue impugnado por algunos liberales, considerándolo como un acto de intolerancia, cuando se predicaba la libertad para todos, y una incansable frecuencia al mismo tiempo, pues el mismo Comonfort acababa de pedir al obispo de Durango los informes necesarios con objeto de restablecer las antiguas misiones de los Franciscanos y Jesuitas para civilizar las tribus bárbaras.

Tercera.- El 25 de junio fue publicada la "Ley Lerdo" o de desamortización de los bienes de manos muertas, Esta ley, obra del ministro Miguel Lerdo de Tejada, prohibía a las corporaciones civiles y eclesiásticas poseer bienes raíces, ponía en venta las propiedades no arrendadas y autorizaba a los inquilinos y arrendatarios a quedarse con las fincas, pagando al clero un precio relacionado con la renta que pagaban, considerando ésta

como el 6% del capital.

El pensamiento que había tenido el gobierno lo explicaba la circular que acompañó la ley, y decía que el primer motivo era el de hacer desaparecer uno de los errores económicos que más habían contribuido en México a mantener estacionaria la propiedad, y el segundo, movilizar la propiedad raíz, para que, convertida ésta en propiedad de particulares y hecha ya objeto de libres permutas, recibieran impulso las artes y los oficios.

"El gobierno, como se ve, dice J.M. Vigil, guardando un estudiado silencio sobre su lado político, sólo presentaba el lado económico de la cuestión; el político era, sin embargo, el más sensible, el que mejor fue percibido por la nación entera y el que era natural que provocara el entusiasmo de unos y las iras, ya harto excitadas, de los otros".

Todos los obispos de la República representaron y protestaron contra esta ley, no porque los bienes en cuestión fueran de ellos, sino precisamente porque eran propiedad de la Iglesia y a ellos incumbía la obligación de conservárselos.

Cuarta.- Como los Franciscanos fueron acusados de estar organizando un pronunciamiento en contra del gobierno, Comonfort, el 15 de septiembre, ordenó encarcelar a los religiosos del convento de San Francisco de México, que se cerrara su templo, se nacionalizasen sus bienes y se abriera una calle al través del convento, y dicha calle se llamara de la Independencia.

Cinco meses habían transcurrido desde la prisión de los Franciscanos, sin que durante todo aquel tiempo se encontrara prueba alguna que justificara la acusación que dio motivo a que se les encarcelase. "El 17 de febrero de 1857, varios liberales, conocidos muchos de ellos por sus ideas avanzadas, escribe Vigil, pidieron a Comonfort que pusiera en libertad a los religiosos y abriera al culto la iglesia de San Francisco, tan querida para los mexicanos, asegurando que la Orden no había sido culpable".

"Este suceso, dice Pérez Verdía, debe haber influido para que años más tarde se diera aquel templo para el culto protestante, olvidando el gobierno que en México ningún templo merecía mayor respeto, por sus tradiciones históricas, que el de San Francisco, por los importantes e inolvidables servicios que los Franciscanos prestaron a la causa de la civilización".

EL ESTATUTO Mientras los diputados discutían la Constitución ORGANICO, que debía regir al país, se publicó, el 15 de mayo de 1856, una constitución provisional, que se denominó "Estatuto Orgánico".



NNUEVOS LEVANTAMIENTOS.- Ese mismo año, 1856, establecióse un "Directorio Conservador Central de la República", que tenía por objeto oponer resistencia a los proyectos reformistas que el gobierno se empeñaba en querer llevar a cabo.

El 20 de octubre de 1856 hubo un levantamiento en Puebla. Los Coronales Orihuela y Miramón se pusieron al frente de los sublevados, se apoderaron de la ciudad y aprehendieron al comandante militar, Gen. José María García Conde. Después de esto, el Gen. Mariano Salas pasó a Puebla a ponerse al frente de los pronunciados. Mientras esto se verificaba en dicha ciudad, el Gen. Tomás Mejía se apoderaba de Querétaro.

No eran sólo los conservadores los que ponían dificultades al gobierno. Santiago Vidaurri, que había organizado un verdadero cacicazgo en Coahuila y Nuevo León, desobedecía a los poderes federales e intentaba extender su influencia a otros Estados. Esto obligó al gobierno a mandar al Gen. Tomás Moreno a reducirlo al orden, y lo logró.

Al finalizar el mismo año, los generales Rivas Lande y Echeagaray se pronunciaron en San Luis Potosí, y el Gen. Luis G. Osillo se puso al frente de los pronunciados. El gobierno mandó al Gen. Anastasio Parrudi con 5000 hombres a combatirlos, y los venció en Tunas Blancas el 26 de enero de 1857 y de nuevo, el 7 de febrero, en el cerro de la Magdalena, en donde quedó herido el Gen. Osillo, teniéndosele que amputar un brazo.

LA CONSTITUCION Mientras se verificaban estos acontecimientos, los diputados elaboraban la Constitución. Los diputados al congreso constituyente habían sido electos a raíz del triunfo de una revolución (la de Ayutla) con tendencias radicales; así es que eran individuos de ideas avanzadas, por lo que puede decirse que sólo representaban a uno de los partidos que se disputaban el gobierno y el porvenir de la República.

Entre los diputados liberales se distinguieron Ignacio Ramírez, el más radical y jacobino de todos; Francisco Zarco, Ponciano Arriaga, José María Mata, León Guzmán, Guillermo Prieto, etc. En cuanto a los conservadores, tuvieron como defensor de sus ideales a Marcelino Castañeda. Este pedía la continuación de la constitución de 1824, con las reformas que el tiempo había aconsejado, proyecto con el cual simpatizaba el gobierno que se daba cuenta que los radicales querían llevar las cosas a los extremos.

Al estudiarse el proyecto de la constitución, el artículo

15 que establecía la libertad de cultos, dio motivo a acaloradas discusiones dentro y fuera de la Cámara. La nación entera levantó protestas y pidió que se declarara que la Religión Católica era la de la nación mexicana.

Atendiendo a esa manifestación general decía Marcelino Castañeda: "... ¿No se repite a cada paso: el pueblo es libre, el pueblo es soberano? pues, respetadlo entonces y dejadlo vivir en su unidad religiosa, supuesto que así lo quiere; dejadlo ejercer sin escudarse su religión... ¿Será prudente, será debido que ahora introduzcamos un nuevo elemento de división en el único punto en que estamos unidos?"

El resultado de las discusiones y de la oposición de la opinión pública enérgicamente manifestada, el artículo 15 del proyecto de constitución fue desechado por 65 votos contra 44.

La nueva constitución fue promulgada el 5 de febrero de 1857. Por desgracia, vino a exasperar muchos ánimos, debido al sentimiento religioso de la nación. El proyecto de dicha constitución dice Comonfort en su manifiesto— se discutió en la Cámara en medio de la agitación y del disgusto público que, si no se manifestó bastantemente, fue por el temor de las facultades represivas de que el gobierno se hallaba revestido.

El artículo III, que fue repudiado por la Iglesia, se refiere a la libre enseñanza. El V desautorizaba los votos religiosos; el VII concedía la libertad de imprenta; el XIII abolía los fueros eclesiásticos, a título de igualdad, aunque el mismo artículo la destruía, pues se quitaba a los sacerdotes su derecho de voto activo y pasivo en las elecciones. El artículo CXXIII decía que "corresponde exclusivamente a los poderes federales ejercer, en materia de culto religioso y disciplina externa, la intervención que designen las leyes".

Por esta constitución se conservaba la misma forma de gobierno, o sea la República Federal, representativa y democrática. El poder legislativo residía en la Cámara de diputados; el Judicial en la Suprema Corte de Justicia y en los tribunales de circuito y de Distrito. El presidente de la Suprema Corte era Vicepresidente de la República. Desconocía los títulos de nobleza y abolía los monopolios, etc., etc.

"El gobierno veía, dice Portilla, que aquella ley fundamental, por muchas modificaciones que sufriera en la discusión, no había de ser sino un nuevo elemento de discordia y un manantial de infortunios". "La constitución es de tal naturaleza, decía a su vez Juan José Baz, que no se puede gobernar con ella".

Habló Bulnes más tarde en nombre de la redacción de el



Universal, decía: "No estamos conformes con la constitución de 57, obra defectuosísima, copiada de las instituciones francesas; obra de un lirismo altamente perjudicial al país; obra anticientífica por lo inadecuada al pueblo mexicano". (Citado por Planchet, pág. 54)

El gobierno ordenó que todos los funcionarios públicos, para poder seguir en sus puestos, jurasen la constitución, y los obispos de México amonestaron a los fieles que no podían prestar el juramento prevenido en ella, sin incurrir en falta grave. Por eso muchos católicos, y aun muchos liberales, prefirieron renunciar sus puestos y hundirse en la miseria, antes que manchar su conciencia jurando la constitución.

LA LEY IGLESIAS.— El 11 de abril de 1857 Comonfort firmaba una ley, elaborada por el ministro José María Iglesias, por la cual se privaba al clero de su ingerencia en los cementerios, lugares que hasta entonces se habían considerado como sujetos al imperio de la Religión. En virtud de esa ley, la autoridad eclesiástica ya no podía negar o conceder entierros. Por la misma ley quedaba prohibido hacer inhumaciones en los templos y, en general, dentro del recinto de las ciudades, como medida de higiene pública.

La misma ley prohibía la coacción civil para recibir las obenciones parroquiales y limitaba los derechos que se cobraban en los curatos por bautismos, casamientos, defunciones, etc. — Hoy no interviene el gobierno en eso, porque el bautismo y el matrimonio son actos voluntarios; pero, en aquel tiempo los registros parroquiales hacían las veces de oficinas del estado civil.

En resumen: con el triunfo del plan de Ayutla se llegaron a publicar tres leyes, que se llamaron reformistas, y que fueron, como se acaba de ver,

- 1o.— La "Ley Juárez" del 22 de noviembre de 1855, siendo presidente de la República el Gen. Juan Alvarez;
- 2o.— La "Ley Lerdo", del 25 de junio de 1856, cuando era presidente el Gen. Ignacio Comonfort;
- 3o.— La "Ley Iglesias", del 11 de abril de 1857.

COMONFORT PRESIDENTE CONSTITUCIONAL Se hicieron las elecciones conforme a la nueva Constitución, y resultó electo Presidente el Gen. Ignacio Comonfort, y el Lic. Benito Juárez Presidente de la Suprema Corte, cargo que, como queda dicho, implicaba la vicepresidencia de la República.

Juárez, en los meses de la administración preconstitucional de Comonfort, había desempeñado la cartera de Gobernación, mientras los Sres. Don Juan Antonio de la Fuente y Manuel Payno habían tenido a su cargo las de Relaciones Exteriores y Hacienda, respectivamente.

El malestar producido en todo el país por la nueva Constitución era muy grande y "los enemigos del orden trabajaban por todas partes, sin que pudieran acabar con ellos ni el valor de las tropas, ni la vigilancia de las autoridades", dice Rivera Cambas. A eso se refería precisamente el Sr. Comonfort en el corto discurso que pronunció después de haber prestado juramento en la Cámara de Diputados, en la toma de posesión de su cargo, el día 1o. de diciembre de 1857. Decía, entre otras cosas: "... Yo he creído que aún debía hacer nuevos sacrificios en su obsequio (del País) y apurar todos los remedios posibles para su salvación. El más eficaz de todos será hacer en el Código fundamental saludables y convenientes reformas. A este fin el gobierno se dirigirá en breve, las iniciativas que estime necesarias".

PLAN DE TACUBAYA, EL GOLPE DE ESTADO. Como se ha dicho ya, J. J. Baz había manifestado a Comonfort su opinión

en respecto del nuevo Código, diciendo: "La Constitución es de tal naturaleza que no se puede gobernar con ella...", y el jefe del Ejecutivo estaba convencido de ello.

Comonfort había manifestado al Congreso que "la Constitución no era conforme con la voluntad del país, que envolvía gérmenes de desorden y desunión" y que necesitaba "reformas indispensables".

Por otra parte, la Cámara de diputados, según la Constitución, gozaba de facultades ilimitadas y era casi omnipotente ante el poder Ejecutivo. Según esto, el Presidente no podría realmente gobernar y su papel oficial quedaría reducido a ser el juguete de la Cámara. Comonfort pidió consejo. Doblado, que había